

MINUTA N° 03/2020

ACTA PLENO SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8/07/2020

En Callosa d'en Sarrià a ocho de Julio de 2020, siendo las 20h. se reunieron en el Salón de Plenos de la Mancomunidad: Bajo la Presidencia de D^a. M^a Luz Puigcerver Calbo (Callosa d'en Sarrià 50,44%). D. José Manuel Andreu Rocamora (Benimantell 3,41%), D. Gabriel Fernández Fernández (Polop de la Marina 33,71%), D^a Rafaela Llorens Cepas (Beniardá 1,04%), D. Francisco Javier Molines Sifre (Tárbena 4,36%), y D. Joan Gadea Pons (Castell de Guadalest 1,45%). No asisten D. David Blanes Fracés (Benifato 1,04%), D. Adrián Martínez Calafat (Bolulla 2,91 %) y D. Rubén Picó Vaquer (Confrides 1,45%)

Asiste como Interventor D. Fernando Selles Guardiola y como Secretario D. Antonio Fuentes Murcia.

1º APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. -

No presentándose sugerencia o reclamación alguna, fue aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

2º.-DECRETOS DE PRESIDENCIA.-

Se dio lectura a los Decretos dictados por la Presidencia de la entidad desde la última sesión celebrada, dándose por enterados los srs. asistentes. Y cuya copia ha sido facilitada a todos los miembros con antelación suficiente a la celebración de la presente sesión.

3º.- INFORME DELEGACION DE HACIENDA.INGRESOS Y PAGOS DESDE LA ULTIMA SESION CELEBRADA.-

Por el sr. Vicepresidente, D. Gabriel Fernández, en su calidad de delgado de hacienda de esta entidad, se procedió a dar cuenta de todos y cada uno de los ingresos y pagos realizados, por esta entidad, desde la última sesión celebrada. Todo ello a fin de dar cuenta y tener debidamente informados a todos y cada uno de los miembros que componen esta entidad, en aras a una mayor transparencia y acceso a la documentación contable.

Se hace especial mención a los atrasos debidos del año 2019 por parte del Ayuntamiento de Confrides. Por lo que se acuerda remitir escrito recordando la deuda existente, a fin de que pueda ser liquidada lo más pronto posible, todo ello sin perjuicio de que por la sra. Presidenta se tenga contacto telefónico con el sr. Alcalde de Confrides.

4º.-PROPUESTA FOBESA RECOGIDA DE ENSERES.-

Por D. José Manuel Andreu se da cuenta de la propuesta remitida, por el actual adjudicatario del servicio de recogida de basuras de esta entidad, al objeto de poder recoger los enseres de las distintas localidades y su posterior traslado a la planta correspondiente. Que en nuestro caso sería la planta de Novelda, al ser la que admite los enseres sin previa selectividad. Dicha propuesta contiene la modificación del objeto contractual, de dedicar los jueves durante los

meses de verano a la recogida de enseres, y con ello posibilitar el equilibrio económico del contrato, derivado del sobrecosto de tener que desplazarse a la planta de Novelda.

Cuestión aparte sería el coste de la eliminación de dichos enseres, que deberán ser sufragados por los Ayuntamientos de la Mancomunidad a la entidad explotadora de la planta, lo cual se materializaría en un contrato con la entidad explotadora de la planta (LURIMA).

Por el Secretario se informa que, con respecto a la propuesta de FOBESA, que implica una modificación del vigente contrato de servicios. La misma tendría cobertura legal, aun no estando prevista en el pliego de condiciones administrativas particulares, al estar prevista en el art. 205 de la Ley 7/2019 LCSP, al tratar de las modificaciones no sustanciales de los contratos de servicios que no superen el 10% del precio inicial de contrato, iva excluido.

Igualmente se informa que con respecto a la contratación para la eliminación de los enseres, en la planta de Novelda, con la entidad LURIMA, sería objeto de un nuevo expediente de contratación.

Visto lo expuesto, por unanimidad de los srs. asistentes, se acuerda:

1. Aprobar la propuesta formulada por la adjudicataria del servicio de recogida de basuras, al objeto de transportar los enseres a la planta de Novelda para su eliminación. Y sin que ello implique alteración en el precio del vigente contrato, aunque si haya alteración no sustancial en el objeto de la prestación.
2. Facultar, si ello fuere necesario, a la Sra. Presidenta, tan ampliamente como en derecho fuera menester, para la firma del oportuno contrato con la entidad explotadora de la planta de Novelda, LURIMAR.

5º.-ESTUDIO POSIBLE SERVICIO POLICIA LOCAL MANCOMUNADO.-

Por el sr. Andreu se comenta la posibilidad y conveniencia de poder contar con un servicio de policía mancomunado, como solución para poder prestar un servicio del que actualmente se carece, excepto en los municipios de Callosa y Polop.

Por el sr. Secretario se informa del marco legislativo, tanto a nivel autonómico como estatal, así como de las posibles opciones de otras fórmulas asociativas que posibiliten la prestación del servicio.

Tras debate sobre el particular, en donde se analizaron los pros y contras de la implantación de dicho servicio. Por unanimidad de los srs. asistentes se acordó dejar sobre la mesa el presente punto, al objeto de poder seguir estudiando más en profundidad la conveniencia o no de la prestación de dicho servicio de policía.

6º.-LIASUR, RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. -

Se da cuenta del expediente instruido para la resolución del contrato del servicio de recogida de basuras, adjudicado, en su día, a Liasur, SL. Habiéndose establecido como causa el incumplimiento del contratista, tal y como acordó el pleno de esta Corporación.

De dicho expediente se dio el preceptivo traslado al adjudicatario del servicio para que presentase, en su caso, las alegaciones que estimase oportunas. Sin que haya presentado alegación alguna, previos intentos fallidos de notificación tramitados según LPA, y posterior publicación en el BOE.

No existiendo oposición del contratista, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación de aplicación, no se dio traslado al Consejo Consultivo Valenciano, a fin de que emitiese el preceptivo dictamen sobre la resolución contractual. Aunque el mismo ya fue evacuado, en anterior expediente tramitado declarado en caducidad, en sesión celebrada el día 13 de Junio de 2018, concluyendo la existencia de incumplimiento culpable del contratista y la necesidad de incautar la garantía y posterior procedimiento contradictorio para su cuantificación. Y cuyo dictamen resultaría válido por aplicación del principio de conservación de aquellos actos ya tramitados.

Vistos los informes emitidos por Secretaría, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda:

1º.-Resolver el contrato de servicios de recogida de basuras, suscrito con la empresa LIASUR,S.L., por incumplimiento culpable al contratista, por las causas indicadas en el expediente y en el Dictamen emitido por el Consejo Consultivo Valenciano

2º.-Incautar la garantía constituida por la empresa LIASUR,S.L., de conformidad con lo dispuesto en el art. 225.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD-Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre y Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

3º.-Facultar al sr. Presidente de esta entidad, tan ampliamente como en derecho fuere menester, para la tramitación y resolución del expediente contradictorio que cuantifique los daños y perjuicios ocasionados y deban ser indemnizados por el contratista.

4º.-Notificar a los interesados en el expediente a los efectos oportunos.

7º.-DAR CUENTA DE LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS. ACUERDOS A ADOPTAR. -

Por el sr. Interventor se informa de las distintas subvenciones que se han concedido por distintas administraciones, todas ellas derivadas del RD 465/2020, por el que se decretó el estado de alarma. Así como la ineludible necesidad de concretar el destino de las mismas, dentro del marco de los servicios sociales que presta esta Mancomunidad. Lo que conllevaría, una vez concretados los destinos de las ayudas, a realizar las oportunas consignaciones presupuestarias que posibilitarían la intervención de los oportunos gastos.

A la vista de lo informado por intervención, tras la oportuna deliberación entre los srs. asistentes, se acuerda que las ayudas se destinen fundamentalmente a: EPIs, necesidades básicas y SAD.

DECLARACIÓN DE URGENCIA.-

Seguidamente se propone la inclusión de un punto en el orden del día, inicialmente no previsto, y tener carácter ordinario la presente sesión. Consistente en la modificación de créditos nº 3/2020 del vigente presupuesto de esta entidad.

Sometido a votación la inclusión de dicho punto en el orden del día, es aprobado por unanimidad de los srs. asistentes, y en consecuencia obtener el quorum legalmente exigido.

MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 3/2020.-

Por intervención se da cuenta del Decreto de Presidencia nº 43/2020, dictado durante el estado de alarma y a raíz del RD-Ley 11/2020 de 31 de Marzo.

Se da cuenta de la propuesta de modificación de créditos del vigente presupuesto, correspondientes al expediente nº 3/2020.

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención, y sometido a votación, por unanimidad de los srs. asistentes, se acuerda:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 3/2020 del vigente presupuesto de esta entidad para el año 2020.
2. Exponer al público el mencionado expediente, en lugares y plazos reglamentarios, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
3. Acordar expresamente que, para el supuesto de no presentarse reclamación alguna, el presente acuerdo se eleve a definitivo de forma automática, procediéndose a su correspondiente publicación.

8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente, y previa concesión de la palabra por parte de la Presidencia, se formularon los siguientes ruegos y preguntas.

Por el sr. Molines se pregunta si se puede adoptar alguna medida legal para evitar que ocurra otra vez lo mismo con el trabajador social. Ya que ha renunciado a su puesto de trabajo, en plena vigencia del mismo, no siendo esta la primera vez, sino que ha ocurrido en otras ocasiones.

Por la sra. Llorens se manifiesta que el personal del carnet jove va menos a Beniardá, en relación con otros municipios, por lo que ruega se regularice dicha situación. Por la sra. Presidenta se toma debida nota para adoptar las medidas oportunas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la sra. Presidenta ordenó levantar la sesión, siendo las 22h., de lo que como Secretario, **CERTIFICO.** -